

CONDICIONES GENERALES ..... 2  
CONDICIONES PARTICULARES.....10

**CONDICIONES GENERALES**  
**Para todos los refugios gestionados por la**  
**FAM para el año 2008**

.....  
NOTA:

En el Refugio de la Renclusa, al ser cotitulares el Centro Excursionista de Cataluña y la Federación Aragonesa de Montañismo, todos los derechos y obligaciones que se expresan en este reglamento para los federados, son extensibles por igual a los socios del C.E.C: al corriente de pago, en dicho Refugio de la Renclusa.

En el Refugio de Riglos, al ser cotitulares Montañeros de Aragón y la Federación Aragonesa de Montañismo, todos los derechos y obligaciones que se expresan en este reglamento para los federados, son extensibles por igual a los socios del citado club, al corriente de pago, en dicho Refugio de Riglos.

.....  
**1º.- REGULACIÓN**

El presente reglamento establece las normas de utilización de los Refugios de Montaña en Aragón gestionados por la F.A.M.

**2º.- DEFINICIÓN Y FINALIDAD**

Los Refugios de Montaña son instalaciones deportivas destinadas a facilitar la práctica del montañismo.

De acuerdo a lo anterior serán consideradas como tales aquellos establecimientos que sean homologados con arreglo a las normativas de uso y de calidad que se establezcan.

La finalidad del presente Reglamento se centra en el buen uso de sus instalaciones y convivencia de los usuarios.

**3º.- USUARIO**

Tendrán derecho a utilizar los Refugios de Montaña:

- a) Todos los montañeros en posesión de LICENCIA FEDERATIVA vigente, que lo acrediten.
- b) Los socios de los clubes afiliados a la F.A.M.

- c) Los montañeros pertenecientes a otras asociaciones extranjeras con licencia en curso con las que existan acuerdos de reciprocidad en esta materia.
- d) Las personas expresamente autorizadas por las Federaciones de Montaña.
- e) Los Guías de montaña debidamente acreditados.
- f) Todos los montañeros en general que precisen de sus instalaciones para desarrollar su actividad deportiva.

#### **4º.- GUARDAS**

Son las personas designadas por el propietario o gestor del Refugio como responsables del mismo. Por lo tanto representan la máxima Autoridad y sus instrucciones en cuanto al cumplimiento del presente Reglamento deben ser inexcusablemente atendidas, sin perjuicio de las posteriores reclamaciones a que pudiera haber lugar.

El Guarda debe recibir y atender a los montañeros como huéspedes y su conducta estará guiada por las más elementales normas de Hospitalidad, atendiendo en cuanto pueda las necesidades de los mismos.

El Guarda será el encargado de organizar el alojamiento, identificar e inscribir a los usuarios, velar por la seguridad y hacer respetar el orden necesario para el interés general, y por lo tanto adoptará las medidas que en cada momento considere oportunas, para el cumplimiento de estas obligaciones, debiendo los montañeros-huéspedes colaborar en su ejecución.

En caso de accidente o de situación excepcional, el guarda colaborará en todo lo que pueda para facilitar las labores de salvamento o del caso de emergencia, colaborando estrechamente con los organismos locales regional y nacional de protección civil.

#### **5.- IDENTIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN**

A la llegada al Refugio, todo montañero deberá identificarse, exhibiendo la documentación necesaria que le acredite como usuario del mismo, según lo dispuesto en el artículo 3º.

Asimismo, deberá indicar al Guarda sus intenciones de pernoctaje a fin de que éste lo inscriba y le asigne su ubicación en el Refugio.

#### **6º.- DURACIÓN DE LA PERMANENCIA**

Dejando a salvo los casos de fuerza mayor, constatados por el guarda, y que obligue a la permanencia por un tiempo superior; dado el carácter de instalación deportiva y con el fin de extender su utilidad al máximo número de montañeros posible, no se podrá pernoctar en los Refugios más de tres noches consecutivas, salvo autorización expresa de la Federación Aragonesa, o si existen plazas libres después de las 19 horas.

## **7.- PRIORIDADES**

Tendrán preferencia en el uso de los refugios sobre cualesquiera otras personas las siguientes:

1. Los enfermos, accidentados y socorristas en misión, tendrán prioridad absoluta sobre todos los montañeros que se encuentren en el Refugio. Así mismo los que designe la Federación en cada caso, como trabajadores de mantenimiento y pastores.
2. Las personas que tengan reserva confirmada, y lleguen al Refugio antes de las 19 horas.
3. Los usuarios que se encuentren pernoctando en el Refugio, lo hayan hecho menos de tres noches consecutivas y siempre y cuando existan plazas disponibles para ello.
4. Los montañeros federados o extranjeros en régimen de reciprocidad, los socios de los clubes afiliados a la F.A.M. que se encuentren en el Refugio antes de la hora que cada refugio tiene marcada.
5. Resto de los usuarios según su orden de llegada, a partir de la hora que cada refugio tiene marcada.

## **8.- RESERVAS**

Con el fin de una mejor utilización de los Refugios, se recomienda la reserva de plazas.

No podrán efectuarse reservas para estancias superiores a las autorizadas con arreglo al artículo 6º.

Las reservas deberán haber sido confirmadas por el Guarda del Refugio o gestor, el cual podrá pedir hasta un máximo del 40% del importe de la reserva efectiva de la plaza.

Si las reservas se anulan antes de 16 días de la fecha de la reserva, se devolverá el 100% menos los costes de devolución si éstos se originasen. Si se anulan entre 6 y 15 días se podrá cobrar un máximo del 20% del total y los gastos de devolución. Si se anulan en los últimos 5 días de la fecha de la reserva, se podrá cobrar el 40% del total.

En caso de “fuerza mayor” se devolverá el 100%. Este concepto de “fuerza mayor” tendría que considerarlo el guarda, decidir si un caso de anulación de reserva es o no de “fuerza mayor”, y si la parte que reserva discrepa con la decisión del guarda, puede remitirse entonces a la Federación Aragonesa de Montañismo.

La concesión del máximo de reservas por Refugio así como de la hora hasta que se guarden dichas reservas se especifica en las condiciones particulares.

## **9.- LISTAS DE PRECIOS**

Las listas de precios por los diversos servicios que se presten, deberán estar expuestas al público y haber sido visadas por la Federación Aragonesa de Montañismo.

Los federados y asimilados disfrutarán de reducción en algunos de los precios.

El Guarda dará a todos los usuarios del Refugio un comprobante de todos los servicios prestados; este comprobante será un impreso del modelo aprobado por la Federación correspondiente, el cual constará de dos partes diferenciadas. En la superior irá el CIF y dirección de la Federación, así como el nombre del refugio, y en ella se recogerán las pernотас; en la inferior constará el NIF del guarda o gestor y recogerá todos los gastos de cantina y economato.

## **10.- LIBRO DE REGISTRO**

En todo Refugio deberá existir un libro en el que los montañeros puedan anotar su estancia, siempre que se consignen de forma legible sus datos personales.

Estas anotaciones se recomienda efectuarlas sobre todo en los casos de ascensiones particularmente difíciles o peligrosas, haciendo una breve descripción de su propósito.

## **11.- NORMAS GENERALES DE UTILIZACIÓN**

Al ser los refugios instalaciones de Interés Público, todos los usuarios deberán poner el máximo de interés en su conservación y aprovechamiento, quedando expresamente prohibido:

- Encender infiernillos o cocinar fuera del lugar destinado para ello.
- Permanecer en los dormitorios desde de las 8:30 horas hasta las 15 horas del mismo día, salvo enfermedad, así como encender velas y fumar en los mismos.
- Desplazar muebles o enseres de su sitio habitual.
- Dormir sin utilizar para ello saco o sábana.
- Acceder a los dormitorios con botas y material de montaña, debiéndose colocar éstos en el lugar adecuado.
- El funcionamiento de toda clase de aparatos sonoros que pudieran molestar al resto de los usuarios.
- La entrada de toda clase de animales.
- Dormir fuera de los lugares indicados para ello.

•••••

**Así mismo, y como elemental norma de respeto a los demás, se deberá:**

Respetar las normas de Seguridad expuestas en el Refugio.

En los refugios guardados, el guarda proveerá a los montañeros de bolsas para que trasladen su basura hasta el punto de recogida más cercano. Los guardas se harán únicamente responsables de la basura generada por ellos mismos y por sus ventas de cantina, economato y cocina.

En los refugios sin guarda, se tendrá especial cuidado en dejar perfectamente cerradas puertas y ventanas, así como apagar totalmente los fuegos.

.....

### **Igualmente, y para facilitar el uso del Refugio:**

Los aseos, cocina libre y comedor son para uso exclusivo de los montañeros alojados en el Refugio y para los montañeros federados y recíprocos que acrediten estar de travesía y no pernoctan en los alrededores del Refugio.

Cualquier deterioro que se observe o se produzca, deberá ser comunicado lo antes posible a la Federación o gestor correspondiente.

.....

Para poder mejorar la seguridad es necesario sobre todo en invierno avisar a la guardería de la llegada al refugio.

## **12.- RECLAMACIONES**

En todos los Refugios guardados existirá un sistema adecuado para que el usuario refleje sus reclamaciones. Este sistema consistirá en hojas oficiales numeradas con tres copias (interesado, refugio y FAM), de tal manera que en la Federación quedará constancia de todas aquellas reclamaciones y el usuario por su parte podrá volverla a remitir a la Federación si lo considera oportuno.

## **13.- ACEPTACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO**

El uso de los refugios supone la total aceptación del presente Reglamento que deberá estar expuesto al público en todos los refugios de Aragón.

Su incumplimiento grave será causa de abandono del refugio.

El presente Reglamento y las condiciones particulares anexas se ajustan a la normativa establecida por la F.E.D.M.E. sobre este tema, y han sido aprobadas por la Asamblea General de la F.A.M. del año 2007.

## **CONDICIONES PARTICULARES**

Los dormitorios permanecerán abiertos a partir de las 15 horas.

Hasta una hora antes del silencio, se servirán bebidas y comidas de emergencia.

## PERNOCTAS

**Precios pernoctas a partir del 1 de Enero de 2008 con un 7% de IVA incluido:**

	<b>MORATA RIGLOS</b>	<b>GÓRIZ PINETA RABADÁ-NAVARRO CASA DE PIEDRA LIZARA</b>	<b>RENCLUSA ESTÓS RESPOMUSO ÁNGEL ORÚS</b>
Federados y recíprocos menores de 14 años.	<b>5.20 €</b>	<b>3.50 €</b>	<b>3.80 €</b>
Federados y recíprocos mayores de 14 años.	<b>8.90 €</b>	<b>7.20 €</b>	<b>7.50€</b>
No federados y no recíprocos menores de 14 años.	<b>8.00 €</b>	<b>6.50 €</b>	<b>7.00 €</b>
No federados y no recíprocos mayores de 14 años.	<b>14.50 €</b>	<b>13.00 €</b>	<b>14.00 €</b>

En los refugios de Casa de Piedra, Rabadá y Navarro, Estós, Respomuso, Lizara, Pineta, Renclusa, Ángel Orús, Riglos y Morata en la medida de sus diarias posibilidades, con los horarios y normas que se concreten, en la pernocta va incluida una ducha de agua caliente.

## RESERVAS

En todos los refugios se pueden reservar un máximo del 65% de las plazas por federados y un 25% por no federados.

Tanto unas como otras reservas se guardarán hasta las 19 horas en verano y 17 horas en invierno.

## PRIORIDAD DE FEDERADOS SOBRE NO FEDERADOS:

<b>GÓRIZ</b>	Hasta las 15 h. en invierno. Hasta las 17 h. en verano.
<b>RESPOMUSO</b>	Hasta las 16 h. en invierno. Hasta las 17 h. en verano.

<b>ESTÓS, Á. ORÚS y RENCLUSA</b>	Hasta las 18 h. todo el año.
<b>CASA PIEDRA, LIZARA y PINETA</b>	Hasta las 19 h. todo el año.
<b>RABADÁ Y NAVARRO, MORATA y RIGLOS</b>	Hasta las 18 h. todo el año.

**\*\*Se considera temporada invernal para estos efectos desde el 1 de Noviembre hasta el 30 de Abril. El guarda, por causa climatológica justificada, puede cambiar estas fechas, pero estará obligado a hacerlo público a la Federación y en el comedor.\*\***

### **CIERRE DE LOS ASEOS POR LIMPIEZA**

Los refugios cerrarán este espacio para limpieza durante dos horas y media cada día. El horario de cierre estará convenientemente expuesto al público en cada uno de ellos.

### **NORMATIVA SOBRE TABACOS**

Los refugios de montaña son instalaciones deportivas cerradas, por lo que según la actual normativa del Gobierno de Aragón, está **prohibido fumar** en todos ellos.

Esta norma, no obstante, está sujeta a la legislación vigente en cada momento.

### **CIERRE DEL COMEDOR POR LIMPIEZA**

Los refugios cerrarán este espacio para limpieza durante dos horas y media cada día. El horario de cierre estará convenientemente expuesto al público en cada uno de ellos.

### **USO DE LAS MESAS**

**GÓRIZ.-** Debido a que las plazas del comedor son sólo 65, se establece una preferencia de 13,30 horas a 14,30 y de 20 a 21 horas (de 19,30 a 20,30 en invierno) para los montañeros que encarguen la comida al Refugio. Esta reserva será sólo cuando sea necesario y explicado diariamente por la guardería con al menos 1 hora de antelación.

### **SERVICIO DE CANTINA**

La cantina del refugio permanecerá en servicio permanente excepto los horarios de silencio nocturno y limpieza de comedor. Fuera de los horarios establecidos para las 3 comidas dispensará como mínimo bebidas calientes y frías, latas y alimentos en bolsas, así como un mínimo de bocadillos, siempre que las posibilidades de almacenaje lo permitan.

### **GUARDAR SILENCIO**

En **ESTÓS, RENCLUSA, GÓRIZ, ÁNGEL ORÚS Y RESPOMUSO** se guardará absoluto silencio desde las 22 horas (21 horas en invierno) hasta las 7 de la mañana, efectuando todas las entradas y salidas con el máximo cuidado.

En **MORATA, RABADÁ Y NAVARRO, CASA DE PIEDRA, PINETA, LIZARA y RIGLOS** se guardará absoluto silencio a partir de las 23 horas (22 horas en invierno) hasta las 7 de la mañana, efectuando todas las entradas y salidas con el máximo cuidado.

## **EPILOGO**

Este reglamento está redactado con la voluntad de concretar, simplificar y organizar el uso de los Refugios. Agradeceremos cualquier comentario, crítica... para mejorarlo en:

FEDERACIÓN ARAGONESA DE MONTAÑISMO  
Albareda, 7 - 4º 4ª • Tel. 976 22 79 71 • Fax 976 21 24 59  
50004 ZARAGOZA

<http://www.fam.es>  
e-mail: fam@fam.es  
refugios@fam.es

ENERO - 2008

## **REFUGIOS DE LA F.A.M.**

### **ALBERGUE DE MORATA**

C.º Del Baldío, s/n 50260 - MORATA DE JALÓN (Zaragoza)  
Tel. 976 81 81 55

### **REFUGIO DE RIGLOS**

C/ Afueras, 1 22808 – RIGLOS (Huesca)  
Tel. 974 38 30 51

### **REFUGIO GÓRIZ**

C. Sta. Cruz, 18 22370 - BROTO (Huesca)  
Tel. 974 34 12 01

### **REFUGIO ÁNGEL ORÚS**

22469 - ERISTE (Huesca)  
Tel. 974 34 40 44

### **REFUGIO ESTÓS**

22440 - BENASQUE (Huesca)  
Tel. 974 34 45 15

### **REFUGIO RABADÁ Y NAVARRO**

44459 - CAMARENA DE LA SIERRA (Teruel)  
Tel. 978 76 80 83

### **REFUGIO RESPOMUSO**

22640 - SALLENT DE GÁLLEGO (Huesca)  
Tel. 974 33 75 56

**REFUGIO CASA DE PIEDRA**  
BALNEARIO DE PANTICOSA  
22650 - PANTICOSA (Huesca)  
Tel. 974 48 75 71

**REFUGIO PINETA**  
22350 - BIELSA (Huesca)  
Tel. 974 50 12 03

**REFUGIO LIZARA**  
22730 - ARAGÜÉS DEL PUERTO (Huesca)  
Tel. 974 34 84 33

**REFUGIO RENCLUSA**  
22440 - BENASQUE (Huesca)  
Tel. 974 34 46 46